



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
GRUPO DE SERVICIOS ASISTENCIALES

No. GS-2026- 066056 -DESAN ESPCO-GASIS 29.25

Bucaramanga, 30 DE MARZO 2026

Señor Subintendente
ANDRES SEBASTIAN DUEÑAS BAUTISTA
Jefe de Planeación RASES No 5
Transversal 154 No 24-147 Edificio Vista Azul
Floridablanca

Asunto: solicitud expedición certificado de plan de compras

Respetuosamente me permito solicitar a mi Subintendente estudie la posibilidad de expedir el certificado de plan de compras, para el inicio del proceso de contratación directa el cual tiene por objeto la prestación de servicios como **ENFERMERO PROFESIONAL**, así:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERO PROFESIONAL
FECHA DE INICIO	09/04/2026
FECHA FINAL	08/07/2026
VALOR 2026	\$16.576.560
VALOR TOTAL	\$16.576.560
PLAZO 2026	CUATRO MESES
PLAZO	CUATRO MESES (120 DIAS)
DENOMINACIÓN DEL CUPO EN PLAN DE COMPRAS	PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENFERMERO PROFESIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER URG 08-8

Atentamente,


Patrullero KAREN YURLEY CABRERA MONTAÑEZ
Responsable Servicio de Urgencias ESPCO Clínica DESAN
Documento: 1.005.154.264 San Cayetano/Norte de Santander

Elaboró: Patrullero KAREN YURLEY CABRERA MONTAÑEZ 
ESPCO-GASIS-SEURG

Fecha de elaboración: 30/03/2026
Ubicación: DOCUMENTOS/KAREN 2026/ CONTRATOS

AV.61 No 10-200 Real de Minas
Teléfono 6077008600 ext. 7230
desan.espcu-urg@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

1DS-OF-0001
VER: 5

Página 1 de 2

Aprobación: 14/11/2022



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

No. GS -2026-066054/UPRES DESAN 2.23

Floridablanca 30 DE MARZO 2026

Señor Mayor
ORLANDO RUDA HERNANDEZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Santander
Transversal 154 N° 24 147 Barrio el Bosque
Floridablanca

[Handwritten signature]
Antonio

Asunto: Requerimiento de una prestación de servicios profesionales como ENFERMERO PROFESIONAL para la Unidad Prestadora de Salud Santander.

Con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad en el sentido de agilizar la elaboración y el proceso de contratación de personal es indispensable la autorización del siguiente requerimiento:

RUBRO	PROGRAMA QAS GASTOS DE PERSONAL - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS
UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
REQUERIMIENTO SOLICITADO:	ENFERMERO PROFESIONAL
VALOR MENSUAL	\$4.144.140, CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE
PLAZO TOTAL	CUATRO (04) MESES
VALOR VIGENCIA 2026	\$ 16.576.560
VALOR TOTAL	\$ 16.576.560 /
FECHA PROBABLE DE INICIO	09/04/2026 /
FECHA PROBABLE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	08/07/2026 /

ITEM	SERVICIO SOLICITADO	DESCRIPCION	HORAS DÍA	HORAS SEMANA	HORAS MENSUALES
1	ENFERMERO PROFESIONAL URG 07-8	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PROFESIONAL ASISTENCIAL URG 07-8	8	44	190

Atentamente,

[Handwritten signature]
Patrullero KAREN YURLEY CABRERA MONTAÑEZ
Responsable Servicio de Urgencias

Fecha de elaboración: 30/03/2026
Ubicación: C:\KAREN 2026\CONTRATOS
Trasv. 154 N° 24-133- Barrio el Bosque
Teléfono: 3227222927
desan.espcu-urg@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1FL-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Bucaramanga, 30 de marzo de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	Objeto: Prestación de SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN como ENFERMERO PROFESIONAL para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER y según resolución de regionalización N.º 282 de 13/06/2022 y las demás que las modifiquen, adicionen o deroguen.									
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	producto					
	85121701	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal					
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor del contrato es de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$16.576.560), Así:									
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO,	VALOR TOTAL ESTIMADO	
	1	02-02-02-008-03-09 PROGRAMA Q GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C. P	UPRES	2026	PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENFERMERO PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE URGENCIAS.	16	120	\$138.138	\$ 16.576.560	
VALOR TOTAL ESTIMADO								\$ 16.576.560		
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$16.576.560), Así:									
	Vigencia	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	2026	1			UPRES	16	PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENFERMERO PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE URGENCIAS.	120	\$138.138	\$ 16.576.560
Total										\$ 16.576.560
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993)									
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona natural con formación académica como ENFERMERO PROFESIONAL, según resolución N.º 0095 DEL 02/03/2026									

Página 2 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
CÓDIGO: 1FL-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 100			

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El subsistema de salud de la Policía Nacional cuenta actualmente con un nuevo modelo de atención en salud, reglamentado según el Acuerdo 070 del 02/08/2019 expedido por el Consejo Superior en Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional CSSSMP. De acuerdo al citado modelo, se establecen como principios la universalidad; ética; equidad; eficiencia; resolutivez; humanización del servicio, entre otros.

De acuerdo a lo anterior, la misionalidad de la Dirección de Sanidad, consiste en la satisfacción de las necesidades en salud, tal y como se encuentra plasmado en la Resolución No 0267 del 25/01/2023 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional *"Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones"*

Esta Regional de Aseguramiento en Salud -antes Seccional Sanidad Santander- ha venido prestando servicios a la población del subsistema desde hace más de treinta (30) años aproximadamente, por tanto, de acuerdo a su infraestructura, y teniendo en cuenta que se poseen los equipos; insumos e instalaciones, se requiere contratar al personal o talento humano que coadyuve en la prestación de los servicios médicos. Al respecto, el artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece en su artículo 3 lo siguiente:

"...Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"

La Unidad Prestadora de Salud Santander, a través de la CLÍNICA ESPCO, cuenta con los servicios de hospitalización, urgencias, rehabilitación, consulta externa, rayos X, laboratorio, entre otros, a través de los cuales, se les garantiza las atenciones a los usuarios y beneficiarios del subsistema.

Actualmente, la población que conforma la UPRES asciende a 32.542 usuarios, quienes acuden de diferentes municipios del área Metropolitana e incluso del Departamento tales como San Gil, Málaga, Socorro, entre otros, para recibir valoraciones por especialidades de psiquiatría; medicina interna; anestesiología; etc.

De conformidad con la resolución No 0267 del 25/01/2023 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional *"Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones"*, a la Unidad Prestadora de Salud Santander, según el artículo 50, le compete garantizar la prestación del servicio de salud, en términos de calidad, accesibilidad, oportunidad y seguridad

La Unidad Prestadora de Salud Santander, no cuenta con el personal de planta para cubrir los servicios que deben prestarse de forma continua e ininterrumpida en el establecimiento de sanidad policial primario, planta que según comunicación oficial No GS-2026-004288-DISAN - GS-2026-008620-DISAN, que la letra dice : *"no hay disponibilidad de personal que pueda desarrollar la actividad para lo cual se requiere contratar la prestación de servicios de unos técnicos, tecnólogos, profesionales o especialistas"*..., por consiguiente, si no se adquieren los servicios de los profesionales, se afectaría el derecho fundamental a la salud, al no poder brindar de forma adecuada.

Al respecto, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha señalado:

El principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras. Por lo tanto, el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia constitucional desaprueban las limitaciones injustas,

Página 3 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1FL-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

arbitrarias y desproporcionadas de las EPS que afectan la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios. (Sentencia T-017/21) (subrayado fuera del texto)

Como se observa, el derecho fundamental a la salud, debe prestarse sin anteponer aspectos de índole administrativo u otros, por cuanto el derecho fundamental a la salud debe prestarse de manera eficiente, continua y oportuna.

La ley 1751 de 2015, contempla dichos principios en su artículo 6, indicando:

El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

d) Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;

e) Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;

Actualmente, la Unidad requiere la prestación de servicios de un médico general, a efectos de realizar actividades con la evolución y seguimiento de los pacientes que ingresan al servicio de urgencias, de la mano de los especialistas verificar que todo lo que el paciente requiera durante su estancia en el servicio se cumpla y que el tratamiento sea el adecuado para su recuperación.

En la unidad se atienden un aproximado de 13 usuarios en el servicio de observación de urgencias y una aproximado de 22 usuarios en el servicio de urgencias según la capacidad instalada, así mismo se presta el servicio a 24 pacientes con requerimiento de atención domiciliaria, y por consiguiente según la productividad de la CLÍNICA DESAN se requiere el personal para brindar la atención de manera continua, integra y oportuna a los usuarios de la misma.

El médico general deberá en consecuencia prestar sus servicios profesionales desplegando tales actividades, contribuyendo a garantizar la calidad de vida de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, lo que coadyuvará a la satisfacción de las necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos de tal manera que se salvaguarden sus derechos fundamentales a la vida y a la salud. De igual manera, es importante indicar que, en auto del 11 de noviembre de 2021 del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, mediante el cual se decide las solicitudes de aclaración y/o adición de la Sentencia de Unificación No SUJ-025-CE-S2-2021, se señaló por parte de la alta Corte que:

"Por lo anterior, es del caso aclarar que esta corporación en ningún momento ha pretendido desestimar la utilización de este tipo de contratos; por el contrario, lo considera un importante instrumento de gestión pública que apunta fundamentalmente, a la solución y atención de determinadas necesidades de las diferentes entidades y organismos de la Administración".

Bajo esta premisa, y como quiera que la misionalidad de la Unidad consiste en garantizar el derecho fundamental a la salud de las personas que pertenecen a este régimen de excepción, se debe adquirir el servicio bajo la modalidad de un contrato de prestación de servicios según lo estipulado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad legal vigente.

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la de la sección 4, subsección 1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que, por exclusión de aplicabilidad, la Contratación Directa no está cobijada en estos acuerdos Internacionales.

Página 4 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
CÓDIGO: 1FL-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 10			

La persona natural deberá cumplir con los requisitos señalados en la Resolución No. 0095 del 02/03/2026, acerca de la idoneidad en cuanto al título. Se reitera, que, a la fecha, en la planta de personal de la unidad, no se cuenta con el personal para suplir esta necesidad, por lo que se debe recurrir a esta forma de vinculación contractual, correspondiéndole al futuro contratista la asunción de los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

Para la adecuada prestación del servicio, se debe tener en cuenta la necesidad del mismo y consecuentemente acordar la agenda, ya que al ser una entidad pública le asiste el deber de garantizar la atención, cubriendo las necesidades en el área de **URGENCIAS**.

El plazo de ejecución del contrato es de 04 MESES

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES-MARIA JOSE ORDUZ PRADA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Causales de esta Modalidad:

- Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Página 5 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1FL-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	CERTIFICACION DE LA NECESIDAD	
VERSIÓN: 10		

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo especificaciones técnicas mínimas del presente estudio previo

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Persona debidamente graduada como ENFERMERO PROFESIONAL, con tarjeta profesional.

4.1.3 EXPERIENCIA

De acuerdo a lo señalado en la Resolución No.0095 DEL 02/03/2026, no requiere experiencia, cumpliendo con lo estipulado.

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Cumple con lo estipulado en la resolución N° 0095 del 02/03/2026, no requiere experiencia.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios profesionales como ENFERMERO PROFESIONAL a contratar se realizará en la Unidad prestadora en salud Santander y de acuerdo a la Resolución No 282 del 13/06/2022 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No 038 del 01 de febrero de 2019 Por la cual se actualiza la Regionalización operativa y funcional, los establecimientos de sanidad, el portafolio de servicios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional" y las demás que la modifiquen, adicionen o deroguen.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contratista prestará sus servicios a la Unidad Prestadora de Salud Santander, de acuerdo a las obligaciones por tipo de macroagenda completa, horas semanales de 44 y horas mensuales de 190.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 04 MESES

5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Santander pagara el valor del presente contrato al contratista por mensualidades vencidas a razón de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$ 4.144.140,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendario una vez presentado los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro original
- Informe de actividades
- Planilla de pago en estado PAGADA (Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos laborales), según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS).

Página 6 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1FL-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	CERTIFICACION DE LA NECESIDAD	
VERSIÓN: 10		

- Comunicación de declarante o no declarante de impuesto sobre renta

Los contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas créditos y/o notas débito.

Así mismo, deberán dar cumplimiento a los numerales 1 al 7 del A) Contratista (emisor), descritos en el literal "I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN" DE LA CIRCULAR EXTERNA N° 016 del 09 de marzo de 2021, "Proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas débito y notas crédito".

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción al CONTRATANTE.

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral "IV aprobación de facturas", del literal D) "Seguimiento a la ejecución del Contrato" descrito de la siguiente manera:

"... Una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la entidad estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la entidad estatal (supervisor del contrato) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los proveedores deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II..."

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será la **RESPONSABLE DEL SERVICIO DE URGENCIAS de la unidad prestadora de salud Santander DESAN**, o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto, conforme a lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.

EL SUPERVISOR EN cumplimiento de sus funciones, deberá elaborar y presentar al ordenador del gasto, el informe de supervisión de la gestión realizada con fecha los 10 primeros días de cada mes, en el que deberá enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico, posteriormente realizará la publicación del informe de supervisión en la plataforma del SECOP II en la opción "7. Ejecución del contrato".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Página 7 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
CÓDIGO: 1FL-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 10			

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)”, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.



PT KAREN YURLEY CABRERA MONTAÑEZ
Responsable del servicio de Urgencias

Elaborado por: PT KAREN YURLEY CABRERA MONTAÑEZ
Fecha de elaboración: 30/03/2026
Ubicación: C/escritorio/KAREN 2026/CONTRATOS

Transversal 154 # 24-147/edificio vista azul campestre Floridablanca
Teléfono: 6447295 Ext. 7230
Karen.cabreram@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co/disan

Página 8 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1FL-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es profesional universitario como ENFERMERO PROFESIONAL

Aplica	
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Constancia de la Dirección de Sanidad, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible.
☐	Propuesta o carta de ofrecimiento de servicios
☐	Hoja de Vida Función pública, impresa del aplicativo SIGEP II
☐	Declaración de bienes y rentas, impresa del aplicativo SIGEP II
☐	Verificación de multas y comparendos
☐	Constancia de afiliación a entidad promotora de salud
☐	Constancia de afiliación a fondos de pensiones (según aplique)
☐	Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría
☐	Paz y salvo fiscal de la contraloría
☐	Certificado del Registro único Tributario - RUT
☐	Formulario beneficiario en cuenta y certificación bancaria cuenta activa
☐	Fotocopia cedula de ciudadanía
☐	Certificado del sistema nacional de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia

Página 9 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
CÓDIGO: 1FL-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 10			

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros:

- Fotocopia de diploma de bachiller y acta de grado
- Fotocopia del diploma (técnico-profesional) y acta de grado
- Certificado laboral TAHUM UPRES
- Fotocopia de tarjeta profesional
- Resolución (para laborar en territorio nacional)
- Registro único nacional de talento humano en salud – RETHUS
- Esquema de vacunación (para personal asistencial hepatitis B, fiebre amarilla, antitetánica, influenza y sarampión).
- Certificado de egresado de la universidad (original si es primera vez – copia segunda vez)
- Fotocopia libreta militar (menores de 50 años – hombres)
- Manifestación escrita del contratista vincularse a ARL servicios
- Certificado de antecedentes PONAL
- Formato de información a terceros
- Estudio de seguridad
- Formato de inducción al contratista
- Formatos SECOP II
- Examen de ingreso ocupacional
- Certificado PLAN DE COMPRAS
- Certificado CDP

Página 10 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1FL-FR-0071	CERTIFICACION DE LA NECESIDAD	
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mí calidad de **Responsable del servicio de Urgencias de la Unidad Prestadora de salud Santander**, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que, verificada la Planta de Personal, no existe el personal, para suplir la demanda y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios.



PT. KAREN YURLEY CABRERA MONTAÑEZ
Responsable del servicio de Urgencias

POLICÍA NACIONAL

Unidad de salud
verificada la planta de
personal no de resolver

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona natural con formación académica como profesional universitario en ENFERMERO PROFESIONAL, según resolución No. 0095 del 02/03/2026, no amerita experiencia.
-------------------------------------	--

1. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	ENFERMERO PROFESIONAL	8	44	190	\$ 4.144.140,00

2. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	TIPO DE MACROAGENDA
Hacer la clasificación de todos pacientes que llegan al servicio de urgencias de acuerdo al Instructivo 026 DISA-PLANE 70 "LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO DE PACIENTES AL SERVICIO DE URGENCIAS EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL".	
Distribuir a los pacientes que requieren consulta por urgencias con los médicos que se encuentran realizándola para que haya una fluidez en la prestación y una adecuada atención de los pacientes.	
Cumplimiento de rutas de atención establecidas por la institución con el fin de minimizar el riesgo de contagio o propagación del virus	
Cumplimiento del uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), entregados por la Unidad Prestadora de Salud Santander para la adecuada prestación de los Servicios	44
Propender por el autocuidado y cuidado social en cada una de las atenciones realizadas en la Unidad Prestadora de Salud Santander	
Realizar el respectivo ingreso al sistema SISAP (Sistema de Información de Sanidad Policía) de todos los pacientes que ingresen al servicio de urgencias, tomando Signos Vitales y Realizando La Respectiva Clasificación de TRIAGE y esto dejando registro en el sistema.	
El contratista deberá hacer una correcta entrega y recibo de su respectivo turno, procurando iniciar y terminar el mismo muy puntualmente, sin dejar solo el mismo teniendo en cuenta que el turno de DÍA inicia a las 07:00 horas y finaliza a las 19:00 y el turno de NOCHE inicia a las 19:00 horas y finaliza a las 07:00 horas	

Brindar a nuestros usuarios un trato humanizado, basado en el respeto, en la tolerancia, en la amabilidad, siempre con vocación de servicio y con la disposición de satisfacer la necesidad de nuestros usuarios.

Apoya el cumplimiento de normas de asepsia durante procedimientos de enfermería.

Realizar ayudantía quirúrgica cuando sea necesario, aplicando los protocolos establecidos en el Servicio de cirugía del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DESAN.

Participar en los círculos de calidad que se realizan mensualmente y en los diferentes comités que realice el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario

Asistir a las reuniones programadas por la Unidad Prestadora de Salud Santander y el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DESAN, cuando sea necesario.

Participar en las charlas impartidas por el personal de Atención al Usuario, por el personal de Seguridad del Paciente, Seguridad y Salud en el trabajo, grupo ambiental y demás miembros de la Institución las lleven a cabo en la Unidad Prestadora de Salud Santander.

Asistir a las socializaciones de los protocolos y GPC de las Escuelas de Eficiencia, presentando las diferentes evaluaciones de adherencia a las mismas, con el fin de mejorar la prestación del servicio a los usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Santander

El contratista deberá portar el carnet de identificación establecido en un lugar visible y presentarlo cuando ingrese a las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DESAN

El contratista deberá portar el uniforme institucional de Acuerdo al **INSTRUCTIVO 022 DISAN-COEST QUE TRATA SOBRE “REGLAMENTACIÓN DE UNIFORMES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL.**

Informar oportunamente los eventos e incidentes adversos que se presenten en el Servicio de Urgencias o donde esté asignado

Prestar su servicio como Enfermero Profesional, basado en el trato humanizado y digno, el cual tienen derecho todos los pacientes, una adecuada utilización del lenguaje, que sea claro y entendible a nuestros pacientes, familiares y/o acompañantes

El contratista deberá pasar su agenda con 30 días antes del inicio del siguiente mes, la cual será evaluada y concertada

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

con el Responsable del servicio y/o supervisor de acuerdo a las necesidades del servicio, y hacer el cargue oportuno al GEINF mensualmente.	
---	--



PT. KAREN YURLEY CABRERA MONTAÑEZ
Responsable del servicio de Urgencias

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

(Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)

POLICÍA NACIONAL

Bucaramanga 9 de marzo de 2026.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

En mi calidad de **Responsable del servicio de Urgencias de unidad prestadora de salud Santander** hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la profesional **MARIA JOSE ORDUZ PRADA** identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.098.769.137** de **BUCARAMANGA** y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como **ENFERMERO PROFESIONAL**, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con el objeto del presente proceso según lo contemplado en la resolución 0095 del 02/03/2026.

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la Unidad Prestadora De Salud Santander demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual.

PT. KAREN YURLEY CABRERA MONTAÑEZ
Responsable del servicio de Urgencias

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	De cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Que cubra el término de vigencia del contrato y sesenta (60) días calendarios más. Incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniario que se pacten en el contrato
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Regular, pésima o deficiente calidad del servicio	50% del valor del contrato	Contratista	Que cubra el término de vigencia del contrato y sesenta (60) días calendarios más	Ampara a la entidad contratante de los prejuicios directos derivados regular, pésimas o deficiente calidad del servicio contratado. Imputables al contratista garantizado además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniario que se pacten en el contrato.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Daños a terceros por Responsabilidad civil Profesional	PERSONAL ASISTENCIAL POR VALOR DE \$50.000.000	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato	Ampara a las condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en contra por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones) derivados de la actividad profesional

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez días	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Quando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
			cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, sin que se supere el 10% del valor total del contrato		de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad



PT. KAREN YURLEY CABRERA MONTAÑEZ

Responsable del servicio de Urgencias

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS												 POLICÍA NACIONAL										
ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO																						
Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurriencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión			
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	Específico	Externa	Precontractual	Operacional	No se presenten oferentes	Iniciar un nuevo proceso de contratación. No prestación de servicios	2	1	3	Policía Nacional	Planeación-Adecuado estudio de conveniencia y oportunidad	2	1	3	3	NO	NO	Dueño de la necesidad	De acuerdo a la cronología del proceso	De acuerdo a la cronología del proceso	Indicadores	Según corresponda cada caso
2	Específico	Externa	Precontractual	Operacional	Una vez realizado el proceso contractual no sea suscrito por la persona	Iniciar nuevo proceso de contratación. No prestación de servicios	3	1	4	Policía Nacional	Planeación – Información requisitos contractuales-Adecuado estudio de conveniencia y oportunidad	3	1	4	4	NO	NO	Dueño de la necesidad	De acuerdo a la cronología del proceso	De acuerdo a la cronología del proceso	Indicadores	Según corresponda cada caso
3	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Iniciar nuevo proceso de contratación	3	1	4	Contratista	Solicitud de comunicación con la debida antelación al Contratante	3	1	4	4	NO	NO	Contratista	Una vez inicie la ejecución del contrato	Una vez finalizado el contrato	Indicadores	Según corresponda cada caso


PT. KAREN YURLEY CABRERA MONTAÑEZ
Responsable del servicio de Urgencias

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL

12. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado.
13. Ejercer su profesión con moral y ética.
14. Presentar los informes relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
15. Aplicar el conocimiento técnico en las actividades a desarrollar y emitir los respectivos reportes.
16. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
17. Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
18. El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado declarando que tiene pleno conocimiento de la inexistencia de vínculo laboral con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
19. El CONTRATISTA deberá afiliarse obligatoriamente a una Entidad Promotora de Salud, Administradora de Riesgos Laborales y a un Fondo de Pensiones. Todos los contratistas de prestación de servicios profesionales, deberán dada la naturaleza, misión y complejidad de su ejercicio profesional afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), la cual deberán acreditar. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el trabajador independiente. La afiliación a riesgos laborales es de carácter obligatorio y deberá realizarse directamente por el contratista y su pago deberá realizarse a través de la planilla unificada de aportes a la seguridad social. Requisito que deberá surtir para la legalización del contrato.
20. El CONTRATISTA aplicará las buenas prácticas ambientales relacionadas con reciclar, reutilizar, ahorrar, reducir los residuos de origen, separar los residuos peligrosos, y las demás dispuestas en la normatividad ambiental
21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
22. Presentar el último día hábil de cada mes los informes de actividades y cuenta de cobro de su prestación de servicio.
23. Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos y demás actos proferidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NÚMERO 5 al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, cámara de comercio, etc.
24. Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA****POLICÍA NACIONAL**

y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

25. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 2. Realizar autorreporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
26. El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y/ o cuenta de cobro y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud 5, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación y/o cuenta de cobro deberá ser radicada a más tardar los cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.
27. EL CONTRATISTA se obliga durante la ejecución del contrato a acatar los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y deberá diligenciar y firmar los compromisos de reserva y confidencialidad de la información formatos No. FR-1DT-0016 en la versión más reciente cargada en la Suite Visión Empresarial - SVE.
28. El contratista se compromete a que en cumplimiento a sus obligaciones, realizará y allegará al supervisor del contrato lo correspondiente al pago de la planilla de seguridad social respecto de la totalidad del contrato ejecutado, así mismo, en caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo y para efectos de la suscripción de la respectiva liquidación bilateral del contrato, el contratista deberá realizar los aportes correspondientes al plazo final ejecutado, es decir, hasta la fecha en que se generen honorarios, quedando a paz y salvo en este sentido y siendo consciente que podrá ser sujeto de actuaciones administrativas en caso de incurrir en evasión de aportes, ante la UNIDAD DE GESTIÓN DE PENSIONES Y PARAFISCALES U.G.P.P, viéndose expuesto a posibles sanciones pecuniarias cuando sea el caso.
29. Revisar constantemente el correo electrónico dispuesto para el flujo de información con el supervisor del contrato.
30. el contratista se obliga asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referente al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, escuelas de eficiencia corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.
31. El contratista debe tener obligación correo institucional-usuario de dominio policia.gov.co, la cual se debe solicitar al grupo de tecnología de la información y las comunicaciones UPRES Santander, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto a la Resolución No 08310 del 28 de diciembre de 201 Manual del Sistema de Seguridad de la Información Policía Nacional.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

32. Hacer la clasificación de todos pacientes que llegan al servicio de urgencias de acuerdo al Instructivo 026 DISA-PLANE 70 "LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO DE PACIENTES AL SERVICIO DE URGENCIAS EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL".
33. Realizar el registro de ingreso de los pacientes según orden de llegada.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA****POLICÍA NACIONAL**

34. Realizar el respectivo ingreso al sistema SISAP (Sistema de Información de Sanidad Policía) de todos los pacientes que ingresen al servicio de urgencias, tomando Signos Vitales y Realizando La Respectiva Clasificación de TRIAGE y esto dejando registro en el sistema; cabe resaltar que se debe dejar la novedad de los pacientes quienes se consideren que no requiere ser atendidos por el servicio de urgencias; a estos pacientes se les debe brindar educación acerca de la clasificación del triage y signos de alarma según necesidad.
35. Distribuir a los pacientes que requieren consulta por urgencias con los médicos asignados durante el turno para que haya una fluidez en la prestación y una adecuada atención de los pacientes.
36. Garantizar el cumplimiento de normas de asepsia y bioseguridad durante los procedimientos de enfermería.
37. Garantizar la práctica del lavado e higienización de manos en los cinco momentos tanto el profesional como de su equipo de trabajo.
38. Garantizar la adecuada segregación de residuos durante su servicio.
39. Apoya el desarrollo e implementación interna de un plan de Respuesta a Incidentes con Múltiples Víctimas en la Unidad Prestadora de Salud Santander.
40. Propender por el Autocuidado y Cuidado social en cada una de las atenciones realizadas en la Unidad Prestadora de Salud Santander.
41. Cumplir a cabalidad con la agenda pactada con la supervisora del Servicio de Urgencias, ajustándose a las necesidades del servicio.
42. Apoyar los demás servicios del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DESAN, cuando se requiera
43. Participar en los círculos de calidad, reuniones que se realizan mensualmente y en los diferentes comités que realice la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.
44. Participar en las charlas impartidas por el personal de Atención al Usuario, por el personal de Seguridad del Paciente, Seguridad y Salud en el trabajo, grupo ambiental y demás miembros de la Institución, de la Unidad Prestadora de Salud Santander como de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.
45. Asistir a las escuelas de eficiencia y atender los instructivos, protocolos, guías de manejo que sean tratados en las mismas, presentando las diferentes evaluaciones que se consideren pertinentes para evaluar su adherencia, a efectos de mejorar la prestación del servicio a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.
46. El contratista deberá portar el carnet de identificación establecido en un lugar visible y presentarlo cuando ingrese a las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DESAN.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

47. Mantener una adecuada presentación personal, portando el traje adecuado para la ejecución de las obligaciones contractuales usando el uniforme institucional de acuerdo a **INSTRUCTIVO 022 DEL 17/08/2012** (uñas cortas limpias y sin maquillaje, sin accesorios en las manos, cabello recogido).
48. Informar oportunamente los eventos e incidentes adversos que se presenten en el Servicio de Urgencias o donde esté asignado.
49. Prestar su servicio como enfermera, basado en el trato humanizado y digno con una adecuada utilización del lenguaje, claro y entendible a nuestros usuarios, familiares y/o acompañantes garantizando el derecho a una buena atención en salud.
50. El contratista deberá pasar su agenda con 30 días antes del inicio del siguiente mes, la cual será evaluada y concertada con el responsable del servicio y/o supervisor de acuerdo a las necesidades del servicio, y hacer el cargue oportuno al GEINF mensualmente.
51. El contratista deberá hacer una correcta entrega y recibo de su respectivo turno, procurando iniciar y terminar el mismo muy puntualmente, sin dejar solo el mismo teniendo en cuenta que el turno de DÍA inicia a las 07:00 horas y finaliza a las 19:00 y el turno de NOCHE inicia a las 19:00 horas y finaliza a las 07:00 horas
52. El contratista deberá informar las novedades ocurridas oportunamente y con justificación, las cuales le impidan desarrollar la agenda pactada con el supervisor.
53. El contratista deberá dar respuesta en el término establecido, a cualquier requerimiento que sea solicitado por su supervisor, Jefe Grupo Asistencial, Jefatura Clínica, jurídica, o quien lo requiera.
54. Brindar a nuestros usuarios un trato humanizado, basado en el respeto, en la tolerancia, en la amabilidad, siempre con vocación de servicio y con la disposición de satisfacer la necesidad de nuestros usuarios.
55. Durante la atención directa al paciente, está prohibido el uso del celular u otros accesorios tecnológicos.
56. Realizar los procedimientos de enfermería con calidad y oportunidad, aplicando los protocolos institucionales en el área que preste sus servicios.
57. Verificar en el SISAP y enlace www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA los derechos de los usuarios que ingresan bien sean por consulta de urgencias, así como generar la respectiva radicación de los mismos.
58. Registrar en SISAP todos los procedimientos ambulatorios, de enfermería realizados a los usuarios.
59. Apoyar al médico en los procedimientos asistenciales y tratamientos que requiera el usuario.
60. Preparación de pacientes para traslado a sala de cirugía, hospitalización, radiología y remisiones según protocolo institucional con el respectivo diligenciamiento de la papelería necesaria para el desarrollo de dichos traslados.
61. Revisar y organizar de manera completa la documentación para los traslados a los diferentes servicios.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL

62. Velar y aplicar las medidas de asepsia, bioseguridad, vigilancia epidemiológica, control de infección intrahospitalaria, de forma que asegure un ambiente sano y seguro a los pacientes.
63. Dar información y recomendaciones especiales al paciente y a sus familiares sobre el tratamiento e indicaciones emitidas por los profesionales de la salud, realizar registro de las mismas en las notas de enfermería.
64. Brindar cuidados de enfermería al paciente y familiar, dejando registro de los mismos en las notas de enfermería.
65. Registrar el ingreso y egreso de los usuarios en el censo diario de pacientes
66. Participar activamente de la entrega y recibo de turno en las horas estipuladas por la institución.
67. Asistir en el procedimiento que requiera el médico del servicio.
68. Verificar y realizar el adecuado y oportuno diligenciamiento de libros y carpetas del servicio.
69. Apoyo en el desarrollo de los planes de mejoramiento asignados al servicio en las respectivas auditorías.
70. Estar puntualmente a la hora de entrega y recibo de turno, indicando a su compañera (o) los pendientes o las novedades que se presentaron durante el mismo. De igual manera estar atento con lo que le fue entregado, pacientes, elementos, actividades y/o tareas específicas.
71. El Enfermero profesional debe realizar correcta clasificación de triage según protocolo institucional y criterio basado en sus conocimientos como médico profesional.
72. El contratista deberá realizar la respectiva revisión del carro de paro el día (1) y (15) de cada mes haciendo registro en el libro e informando de las novedades encontradas en los formatos establecidos y dejando como constancia por correo al responsable del Servicio de Urgencias.



CEA.3.0-07
16-ECD-003
2507208652

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL

Bogotá D.C., 04 de febrero de 2026

Señor (a) mayor
ORLANDO RUDA HERNÁNDEZ
Jefe Unidad Prestadora Salud
Bucaramanga

Asunto: Constancia verificación de planta personal DESAN

La suscrita Jefe del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Sanidad hace constar, que una vez verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad por medio del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Policía Nacional y según lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y crédito público" y el Decreto 1838 del 15 de noviembre de 2016, "Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional - Dirección de Sanidad", el cual establece las "condiciones para contratar la prestación de servicios", no hay disponibilidad de personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicios de un profesional, así:

Nº	PROFESION	FALTANTE HORAS/DIA	FALTANTE HORAS/MES
1	Enfermero	32	760

Se expide la presente certificación, dada en Bogotá a los 04 días del mes de febrero de 2026, como soporte para los diferentes trámites administrativos de la entidad, (ESPCO Clínica DeSan)

Atentamente,



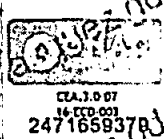
Firmado digitalmente por:
Nombre: Paula Andrea Villareal Ocaña
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 36752071
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Grupo Talento Humano Djsan
Unidad: Dirección De Sanidad De La Policía Nacional
Correo: paula.villareal@correo.policia.gov.co
4/02/2026 2:35:49 p. m.

Calle 44 No. 50-51 CAN, piso 5
Teléfono: 5804400 Ext: 7401-7402-7403-7571
disan.jefat@poljcia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1

GS-2026-004288-DISAN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
GRUPO ADMINISTRADOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES

APRES-GADSE - 20.1

Bogotá D.C., 22 de enero de 2026

Señor mayor
ORLANDO RUDA HERNANDEZ
Jefe Unidad Prestadora Salud Santander
Bucaramanga

Asunto: respuesta comunicado oficial GS-2026-012794-DESAN modificación proyección de necesidades de personal asistencial 2026

De manera atenta me permito remitir al señor mayor modificación a las necesidades de personal asistencial 2026 de la UPRES Santander, teniendo en cuenta la solicitud del comunicado del como se indica a continuación:

UPRES Santander – Fallos de Tutelas

Fallos de Tutela - Málaga: en a la solicitud de ajuste de las horas/día por tutela paciente identificado con CC 262688, se solicita remitir últimos documentos de valoración del paciente, sin embargo, se ajustan las horas/día pasando de 48 a 64.

Fallos de Tutela - San Gil: se incluyen la nueva acción de tutela 68001-3109-004-2025-00054-00 de los usuarios identificada con CC 13250419 y CC 27955170, de acuerdo a historia clínica anexa del ESPCO Clínica DESAN profesional medica especialista en medicina interna con cc 1098646915 Leidy Johanna Valencia Arias la cual solicita enfermería domiciliar por 24 horas/día a cada uno de los pacientes, se actualizan las horas/día pasando de 80 a 112.

ESPCO CLINICA DESAN

Urología – Cirugía Urológica: revisada la solicitud de aumento de horas/día asignadas para el mes de septiembre del año 2025, fundamentada en la existencia de demanda insatisfecha, se informa a la UPRES que, tras el análisis del número de consultas y cirugías realizadas durante los últimos tres meses, se evidencia una disminución significativa en el registro de actividades asistenciales.

En virtud de lo anterior, y con el objetivo de mantener la continuidad del servicio y evaluar su capacidad resolutoria, esta Jefatura autoriza de manera excepcional y temporal la asignación de 4 horas/día, por un periodo de seis (6) meses.

No obstante, esta autorización queda sujeta al compromiso de incremento efectivo en el número de procedimientos quirúrgicos y consultas realizadas. En caso de no evidenciarse dicho aumento durante el periodo evaluado, se procederá a reajustar nuevamente la asignación horas/día del servicio conforme a la productividad observada. La tabla #1 muestra los datos del aplicativo SISAP durante la vigencia 2025 en los diferentes ámbitos.

Tabla #1

Servicio	Ámbito	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total General
Urología	Cirugía	1	4	10	29	42	33	15	11	15	67	42	49	316
	Consulta ambulatoria	165	128	216	332	296	248	102	200	232	218	191	198	2,487
	Consulta urgencias			4	1							1		10
	Consultas hospitalaria	9	17	25	62	76	61	20	26	28	91		62	542

Fuente: SISAP 22-01-2026

Este documento es exclusivo para actividades en la subred propia en el ámbito asistencial para los grupos de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, atención inmediata, consulta externa, internación y quirúrgicos.

NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL HORAS/DÍA EXCLUSIVAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA RED PROPIA

Nº: 012 - I - AS

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 398 del 13 - 09 - 2023 "Por la cual se establece la metodología para calcular las necesidades de personal asistencial", y en su artículo 2 se define como el procedimiento que permite la proyección, medición o ajuste de las necesidades de talento humano asistencial a partir del análisis estadístico de los eventos de salud o la dinámica de la demanda de servicios prestados en concordancia con de portafolio de servicios.

Lugar de prestación del servicio	Servicio	Perfil requerido	Código	Total requerido en horas/día	Total planta asistencial en horas día		Total faltante en horas/día	Total faltante en horas/mes
					Uniformado	Novelado		
ESPRI Bucaramanga	Otras Consultas Generales - Gerontología	Gerontólogo	PUN	8		0		190
ESPRI Bucaramanga	Ginecobstetricia	Médico Especialista en Ginecobstetricia	MES II		0		4	95
ESPRI Bucaramanga	Medicina Familiar	Médico Especialista en Medicina Familiar	MES II	6		0		142.5
ESPRI Bucaramanga	Enfermería (consulta externa)	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	32	0		24	570
ESPRI Bucaramanga	Medicina General	Médico General	MGE	102		0		2422.5
ESPRI Bucaramanga	Nutrición y Dietética	Nutricionista Dietista	PUN		0	0	8	190
ESPRI Bucaramanga	Odontología General	Odontólogo General	OGE	22	0	4	18	422.5
ESPRI Bucaramanga	Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	22		0		522.5
ESPRI Bucaramanga	Enfermería Toma de Muestras Ginecológicas	Enfermero	PUNE	14	0		14	332.5
ESPRI Bucaramanga	Psicología	Psicólogo	PUN	12		0		285
ESPRI Bucaramanga	Otras Consultas Generales - Trabajo Social	Trabajador Social	PUN	4	0	0	4	95
ESPRI Bucaramanga	Vacunación	Enfermero	PUNE	8		0		190
ESPRI Bucaramanga	Vacunación	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI		0	8	0	0
ESPRI Comando Magdalena Medio	Medicina General	Médico General	MGE	18		0	18	427.5

GS-2026-004288-DISAN

ESPRI Comando Magdalena Medio	Enfermería Toma de Muestras de Cuello Uterino y Ginecológicas	Enfermero	PUNE	0	8	190
ESPRI Comando Magdalena Medio	Enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	0	0	190
ESPRI Comando Magdalena Medio	Odontología General	Odontólogo General	OGE	8	8	0
ESPRI Comando Magdalena Medio	Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	8	0	0
ESPRI Comando Magdalena Medio	Psicología	Psicólogo	PUN	0	8	190
ESPRI Distrito Aguachica	Medicina General	Médico General	MGE	8	0	190
ESPRI Distrito Aguachica	Enfermería Toma de Muestras de Cuello Uterino y Ginecológicas	Enfermero	PUNE	6	0	6
ESPRI Distrito Aguachica	Enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	0	8	190
ESPRI Distrito Aguachica	Odontología General	Odontólogo General	OGE	8	0	8
ESPRI Distrito Aguachica	Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	8	0	190
ESPRI Distrito Málaga	Medicina General	Médico General	MGE	0	6	142.5
ESPRI Distrito Málaga	Enfermería Toma de Muestras de Cuello Uterino y Ginecológicas	Enfermero	PUNE	6	0	142.5
ESPRI Distrito Málaga	Enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0	8
ESPRI Distrito Málaga	Odontología General	Odontólogo General	OGE	4	4	0
ESPRI Distrito Málaga	Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	0	0	0
ESPRI Distrito Málaga	Psicología	Psicólogo	PUN	4	0	4
ESPRI San Gil	Medicina General	Médico General	MGE	10	0	237.5
ESPRI San Gil	Enfermería Toma de Muestras de Cuello Uterino y Ginecológicas	Enfermero	PUNE	8	0	8
ESPRI San Gil	Enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	0	0	8
ESPRI San Gil	Odontología General	Odontólogo General	OGE	8	0	8
ESPRI San Gil	Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	8	0	190
ESPRI Socorro	Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	0	0	0
ESPRI Socorro	Medicina General	Médico General	MGE	8	0	8
ESPRI Socorro	Enfermería	Enfermero	PUNE	6	0	6
ESPRI Socorro	Enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0	190
ESPRI Socorro	Odontología General	Odontólogo General	OGE	0	0	0
ESPCO Clínica DESAN	Anestesiología	Médico Especialista en Anestesiología	MES II	32	0	32

ESPCO Clínica DESAN	Cirugía General (consulta externa, sala de cirugía, hospitalización, urgencias)	Médico Especialista en Cirugía General	MES II	0	0	32	760
ESPCO Clínica DESAN	Cirugía Maxilofacial	Odonólogo Especialista en Cirugía maxilofacial	OES I	6	0	0	142.5
ESPCO Clínica DESAN	Cirugía Hospitalización Urgencias	Auxiliar Camillero	AUX	32	0	32	760
ESPCO Clínica DESAN	Cirugía (proceso de esterilización lavado, empaque)	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	72	0	8	1520
ESPCO Clínica DESAN	Cirugía	Enfermero	PUNE	24	0	18	27.5
ESPCO Clínica DESAN	Cirugía (proceso de esterilización)	Instrumentador Quirúrgico	PUN	38	0	6	760
ESPCO Clínica DESAN	Cirugía	Médico General	MGE	0	0	32	760
ESPCO Clínica DESAN	Dermatología	Médico Especialista en Dermatología	MES II	10	0	10	237.5
ESPCO Clínica DESAN	Endodoncia	Odonólogo Especialista en Endodoncia	OES II	0	0	4	95
ESPCO Clínica DESAN	Endodoncia	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	8	0	8	190
ESPCO Clínica DESAN	Fonaudiología	Fonaudiólogo	PUN	30	0	8	522.5
ESPCO Clínica DESAN	Gastroenterología	Médico Especialista en Gastroenterología	MES I	4	0	4	95
ESPCO Clínica DESAN	Cirugía Ginecobstetricia	Médico Especialista en Ginecobstetricia	MES II	26	0	4	522.5
ESPCO Clínica DESAN	Cirugía Ginecobstetricia	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	32	0	24	570
ESPCO Clínica DESAN	Cirugía Ginecobstetricia	Enfermero	PUNE	8	0	8	190
ESPCO Clínica DESAN	Hospitalización Adultos	Enfermero	PUNE	32	0	32	760
ESPCO Clínica DESAN	Hospitalización Adultos	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	128	0	24	3040
ESPCO Clínica DESAN	Hospitalización Adultos	Médico General	MGE	0	0	24	570
ESPCO Clínica DESAN	Laboratorio Clínico Toma de Muestras de Laboratorio Clínico	Bacteriólogo	PUN	66	0	28	902.5
ESPCO Clínica DESAN	Laboratorio Clínico Toma de Muestras de Laboratorio Clínico	Técnico Auxiliar de Laboratorio Clínico o Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	32	0	24	570
ESPCO Clínica DESAN	Medicina Física y Rehabilitación	Médico Especialista en Medicina Física y Rehabilitación	MES II	0	0	8	190
ESPCO Clínica DESAN	Enfermería (consulta externa)	Enfermero	PUNE	8	0	8	190
ESPCO Clínica DESAN	Enfermería (consulta externa)	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	0	0	8	190
ESPCO Clínica DESAN	Medicina Interna	Médico Especialista en Medicina Interna	MES I	36	0	28	865
ESPCO Clínica DESAN	Nutrición y Dietética	Nutricionista Dietista	PUN	6	0	0	142.5
ESPCO Clínica DESAN	Odontología General Radiología Odontológica	Odonólogo General	OES I	24	0	12	285

GS-2026-004288 DISAN

ESPCO Clínica DESAN	Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	24	0	0	570
ESPCO Clínica DESAN	Cirugía Oftalmológica	Médico Especialista en Oftalmología	MES II	8	0	8	190
ESPCO Clínica DESAN	Optometría	Optómetra	PUN	10	0	0	237,5
ESPCO Clínica DESAN	Cirugía Ortopédica Ortopedia y Traumatología	Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología	MES II	28	0	28	644
ESPCO Clínica DESAN	Cirugía Otorrinolaringología	Médico Especialista en Otorrinolaringología	MES II	8	0	8	190
ESPCO Clínica DESAN	Pediatría	Médico Especialista en Pediatría	MES II	18	0	0	427,5
ESPCO Clínica DESAN	Psicología	Psicólogo	PUN	16	0	16	380
ESPCO Clínica DESAN	Psiquiatría	Médico Especialista en Psiquiatría	MES II	8	0	8	190
ESPCO Clínica DESAN	Imágenes Diagnósticas Ionizantes	Médico Especialista en Radiología	MES II	32	0	24	576
ESPCO Clínica DESAN	Imágenes Diagnósticas Ionizantes	Técnico Radiología Imágenes Diagnósticas	PUN	32	0	32	760
ESPCO Clínica DESAN	Fisioterapia	Terapeuta Físico	PUN	68	0	68	1615
ESPCO Clínica DESAN	Terapia Ocupacional	Terapeuta Ocupacional	PUN	30	0	30	725
ESPCO Clínica DESAN	Terapia Respiratoria	Terapeuta Respiratorio	PUN	32	0	0	760
ESPCO Clínica DESAN	Otras Consultas Generales - Trabajo Social	Trabajador Social	PUN	8	0	8	190
ESPCO Clínica DESAN	Urgencias	Médico Especialista en Medicina de Urgencias o Emergencias	MES II	24	0	24	570
ESPCO Clínica DESAN	Urgencias (consultorio)	Médico General	MGE	80	0	80	1900
ESPCO Clínica DESAN	Urgencias (observación)	Médico General	MGE	32	0	32	760
ESPCO Clínica DESAN	Urgencias (triage)	Enfermero	PUNE	32	0	32	760
ESPCO Clínica DESAN	Urgencias (observación)	Enfermero	PUNE	64	0	64	1520
ESPCO Clínica DESAN	Urgencias (observación)	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	96	0	96	2280
ESPCO Clínica DESAN	Urgencias (reanimación)	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	32	0	32	760
ESPCO Clínica DESAN	Vacunación	Enfermero	PUNE	8	0	0	190
ESPCO Clínica DESAN	Vacunación	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0	8	190
ESPCO Clínica DESAN	Cirugía Urológica Urología	Médico Especialista en Urología	MES II	10	0	10	237,5
UPRES Santander	Programa Médico Domiciliario- Medicina General	Médico General	MGE	6	0	6	142,5
UPRES Santander	Programa Médico Domiciliario- Fisioterapia	Terapeuta Físico	PUN	6	0	6	142,5

UPRES Santander	Programa Médico Domiciliario - Terapia Respiratoria	Terapeuta Respiratorio	PUN	0	0	6	142,5
UPRES Santander	Programa Médico Domiciliario - Terapia Ocupacional	Terapeuta Ocupacional	PUN	6	0	0	142,5
UPRES Santander	Programa Médico Domiciliario - Otras Consultas Generales Trabajo Social	Trabajador Social	PUN	6	0	0	142,5
UPRES Santander	Programa Médico Domiciliario - Nutrición y Dietética	Nutricionista Dietista	PUN	6	0	6	142,5
UPRES Santander	Programa Médico Domiciliario - Psicología	Psicólogo	PUN	6	0	6	142,5
UPRES Santander	Programa Médico Domiciliario - Enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	PUN	6	0	6	142,5
UPRES Santander	Programa Médico Domiciliario - Enfermería	Enfermero	PUNE	0	0	8	190
UPRES Santander	Fallos de Tutela - Enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	PUN	736	0	736	7480
UPRES Santander	Fallos de Tutela - Fonoaudiología	Fonoaudiólogo	PUN	6	0	0	142,5
UPRES Santander	Fallos de Tutela - Fisioterapia	Terapeuta Físico	PUN	0	0	12	285
UPRES Santander	Fallos de Tutela - Terapia Ocupacional	Terapeuta Ocupacional	PUN	6	0	0	142,5
UPRES Santander (Soconó)	Fallos de Tutela - Enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	0	0	32	760
UPRES Santander (San Gil)	Fallos de Tutela - Enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	112	0	0	2660
UPRES Santander (Magdalena Medio)	Fallos de Tutela - Enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	32	0	32	760
UPRES Santander (Aguachica)	Fallos de Tutela - Enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	24	0	24	570
UPRES Santander (Málaga)	Fallos de Tutela - Enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	64	0	64	1520
UPRES Santander	Enfermería - Extramural	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0	8	190
UPRES Santander	Enfermería - Extramural	Enfermero	PUNE	8	0	0	190
UPRES Santander	Medicina General - Extramural	Médico General	MGE	8	0	8	190
UPRES Santander	Odontología General - Extramural	Odontólogo General	OGE	0	0	8	190
UPRES Santander	Psicología - Extramural	Psicólogo	PUN	8	0	8	190

Nota: para el servicio de Urología en el ESPCO Clínica DESAN se autoriza temporalmente, por un lapso no superior a seis meses fecha 20-07-2025, la contratación de un profesional médico especialista en Urología - médico especialista II por 4 horas/día.

La fuente para determinar el total de talento humano de planta, uniformado y no uniformado es el listado de personal remitido y la aplicación de la metodología descrita en la resolución y enviada por la Unidad Prestadora de Salud del Santander para realizar la actualización de la constancia.

Los datos de talento humano: requerido, existente en planta (uniformado, no uniformado) y el faltante se expresan para cada perfil y servicio; la información de la columna titulada "total horas día faltantes" corresponde a las horas que la UPRES tiene disponibles para contratar. Es responsabilidad de la

GS-2026-004288-1-AS DISAN

UPRES Santander determinar su distribución en personas de dos (2), cuatro (4), seis (6) y ocho (8) horas día entre otras, según la necesidad.

Se indica a la Unidad Prestadora de Salud Santander que la constancia de necesidades del personal asistencial No 012-1-AS, es exclusiva para la prestación de los servicios de salud en la red propia, las horas/día autorizadas no pueden ser utilizadas para el ámbito administrativo (atención al usuario, referencia y contrarreferencia, seguridad y salud en el trabajo, alto costo, entre otros). Se expide la presente de acuerdo a comunicado oficial GS-2026- 012794-1-DESAN enviado por el señor mayor Orlando Rueda Hernández Jefe Unidad Prestadora de Salud Santander, la cual corresponde a la primera modificación y tiene vigencia hasta el 31 - 12 - 2026.

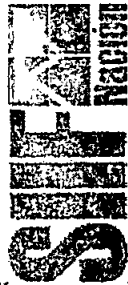
Elaborado Metodológicamente por UPRES DESAN: Mayor, Orlando Rueda Hernández
Jefe Unidad Prestadora de Salud Santander
Subteniente, Jennifer Julieth Babilio Uribe
Jefe Grupo Prestador de Atenciones en Salud
Tatiana Andrea Plata Cepeda
Enfermera UPRES DESAN



Atentamente,
Firmado digitalmente por:
Nombre: Leonardo Espinal Granada
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Area Gestion De Prestacion Servicios De Salud
Cédula: 71788021
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Area Gestion Prestacion Servicios De Salud
Unidad: Direccion De Sanidad De La Policia Nacional
Correo: leonardo.espinal@correo.policia.gov.co
22/01/2026 2:47:23 -05:00

Anexo: no
calle 44 50-51 piso 2
telefono: 6015804400
disan.apres-gadse@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



Reporto Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MIMartinc
Unidad o Subunidad: 16-01-02-056
Ejecutora Solicitante: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
Fecha y Hora Sistema: 2026-04-10-2:25 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	91226	Fecha Registro:	2026-04-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-056 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	16.576.560,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	16.576.560,00
				Saldo x Comprometer:	16.576.560,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
					Vr. Bloqueado
					0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	91426	Fecha Registro:	2026-04-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
G56AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	A12-02-02-000-001 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE	Nación	16	SSF		16.576.560,00	0,00	16.576.560,00	16.576.560,00	0,00
Total:						16.576.560,00	0,00	16.576.560,00	16.576.560,00	0,00

Objeto: PROCESO DE CONTRATACION PUN# GASIS03/ PROFESIONAL UNIVERSITARIO/ ENFERMERA JEFE URGENCIAS 03/8 4M CPAA 0529-26

PUN-080 LILIANA MARIA MARTINEZ CARREÑO
Jefe de Presupuesto



UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Nit: 901361090

Página 1 de 15
10/04/2026 14:31:43
V. 5000

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 518

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE *** \$16,576,560.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PROCESO DE CONTRATACION PUN8-GASIS03// PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN FARMACIA JEFE
URGENCIAS 03/18 4M CPAA 0529-26

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: GASTOS PERSONAL ASISTENCIAL SANTANDER

Nombre Solicitante: MY ORLANDO RUDA HERNANDEZ

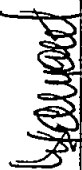
Fecha Solicitud: 10/04/2026

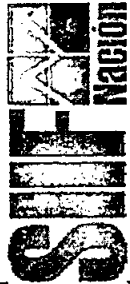
Observaciones: REVISÓ:

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL						DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
	Tpo	Cla	Cta	Scta	Obj	Ord	SortAux		
01656000	GASTOS PERSONAL ASISTENCIAL	0	2	020	200	8	16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$16,576,560.00
SANTANDER									
TOTAL									\$16,576,560.00

Expedido a los 10 días del mes de Abril de 2026 en la ciudad de BUCARAMANGA


CPS-4. MARTINEZ CARREÑO LILIANA MARIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal -
Comprobante

Usuario Solicitante: M.Himartinc
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-02-056
Fecha y Hora Sistema: 2026-04-10 2:23 p. m.
LILIANA MARIA MARTINEZ CARRENO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD

Numero:		91426	Fecha Registro:	2026-04-10	Unidad / Subunidad Ejecutora:	16-01-02-056	Unidad Prestadora de Salud	SANTANDER
Estado:		Certificada	Valor Inicial:	16.576.560,00	Valor Total Operaciones:	16.576.560,00	Valor Actual:	16.576.560,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO								
DEPENDENCIA		POSICION CATALOGO DE GASTO						
Q56AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL		A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE						
		FECHA OPERACION		VALOR INICIAL		VALOR OPERACION		VALOR ACTUAL
				16.576.560,00		0,00		16.576.560,00
		Total:						
Objeto:		PROCESO DE CONTRATACION PUNB-QASISQ3J PROFESIONAL UNIVERSITARIO/ ENFERMERA JEFE URGENCIAS Q3J8 4M CPAA 0529-26						

Firma Responsable